RESOLUCION JEFATURAL N°127-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 23 MAYO 2014

VISTOS:

El Memorando N° 000385-2014/GTH/RENIEC (21MAR2014) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000013-2014/GTH/SGPS/RENIEC (19MAR2014) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 000835-2014/GPP/RENIEC (27MAR2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000617-2014/GPP/SGP/RENIEC (27MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000374-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (04ABR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000221-2014/GAJ/RENIEC (04ABR2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica (ROF) del RENIEC; el cual ha dispuesto modificaciones orgánicas y funcionales en la organización institucional;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 360-2013/JNAC/RENIEC (28NOV2013), se aprobó la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con Resolución Jefatural N° 60-2014/JNAC/RENIEC (05MAR2014), se aprobó el vigente Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC;

Que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM (18JUN2004), define al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que al respecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 60-2014/JNAC/RENIEC (05MAR2014), la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, emitió el Informe N° 000013-2014/GTH/SGPS/RENIEC (19MAR2014) sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en virtud al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) recientemente aprobado dando la conformidad al proyecto del documento normativo propuesto;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 000617-2014/GPP/SGP/RENIEC (27MAR2014), concluye que la actualización del Presupuesto Analítico de Personal 2014, cuenta con el crédito presupuestario suficiente para ser atendido con cargo a los Recursos Presupuestarios del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP-DNP - Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en cuyo sub numeral 6.8 se señala que el PAP será aprobado por el titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esa competencia;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en reemplazo del CAP y el PAP; así mismo la Novena Disposición Complementaria Transitoria señala que la disposición invocada entrara en vigencia al día siguiente de la publicación de los tres reglamentos descritos en los literales a), b) y c) de la Décima Disposición Complementaria Final de la misma ley, siendo que a la fecha los indicados reglamentos no han sido aprobados ni publicados, corresponde al RENIEC emitir el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2014;

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Año Fiscal 2014 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013); el artículo 6 de la Ley N° 29091 y en los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2014 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, el que se encuentra acorde con la Resolución Jefatural N° 60-2014/JNAC/RENIEC (05MAR2014) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el mismo que será publicado en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/EVS/mva